

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CAMARENA

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO PÚBLICO DE RESIDENCIA MUNICIPAL

El pleno del Ayuntamiento de Camarena, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2012, acordó la aprobación inicial de la de la Ordenanza fiscal de la tasa del Servicio Público de Residencia Municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS Y POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE ORDEN URBANÍSTICO

El pleno del Ayuntamiento de Camarena, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2012, acordó la aprobación inicial de la de la Ordenanza fiscal de la Tasa por licencias urbanísticas y por la prestación de servicios públicos municipales de orden urbanísticos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL «VIRGEN DE LA CARIDAD»

El Pleno del Ayuntamiento de Camarena, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2012, acordó la aprobación inicial del Reglamento de régimen interno de la residencia municipal «Virgen de la Caridad» de Camarena.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, de conformidad con el artículo 49. c) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Camarena 11 de mayo de 2012 El Alcalde, Bonifacio Segovia Pérez.